



---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**45º período de sesiones**  
22 de enero a 2 de febrero de 2024

## **Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Malasia\***

### **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **I. Antecedentes**

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y los resultados del examen anterior<sup>1</sup>. Constituye un resumen de las comunicaciones de 51 partes interesadas<sup>2</sup> para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

#### **II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París**

2. La Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM) recomendó al país que se adhiriera sin demora a los seis tratados internacionales fundamentales de derechos humanos en los que todavía no era parte e intensificara sus esfuerzos para retirar las reservas que aún mantenía a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>3</sup>.

3. La SUHAKAM recomendó a Malasia que se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951<sup>4</sup>.

4. La SUHAKAM recomendó a Malasia que modificara la Ley de la SUHAKAM de 1999 para fortalecer sus funciones y facultades y mejorar el proceso de selección y nombramiento de sus miembros. También recomendó a Malasia que el informe anual de la Comisión se debatiera sistemáticamente en el Parlamento<sup>5</sup>.

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



5. La SUHAKAM recomendó a Malasia que sustituyera la pena de muerte por una pena de prisión de 30 años para los delitos más graves<sup>6</sup>.
6. La SUHAKAM recomendó a Malasia que aboliera los castigos corporales, como los azotes y las palizas, en los centros penitenciarios y educativos<sup>7</sup>.
7. La SUHAKAM señaló que la Ley de Prevención del Delito de 1959, la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) de 2012 y la Ley de Prevención del Terrorismo de 2015 permitían la detención arbitraria, en contravención de las libertades civiles garantizadas en la Constitución, en particular de los derechos al debido proceso y a un juicio imparcial<sup>8</sup>.
8. La SUHAKAM recomendó a Malasia que derogara, modificara o reformara la Ley de Prensa y Publicaciones de 1984 y la Ley de Sedición de 1948<sup>9</sup>.
9. La SUHAKAM declaró que la Ley de Reuniones Pacíficas de 2012, en su forma modificada, seguía previendo sanciones penales en caso de infracción, carecía de disposiciones que permitieran las reuniones espontáneas, prohibía a los menores de 21 años organizar reuniones y no autorizaba a los no ciudadanos y a los menores de 15 años a participar en tales actos<sup>10</sup>.
10. La SUHAKAM recomendó a Malasia que aprobara un proyecto de ley de igualdad de género<sup>11</sup>.
11. La SUHAKAM recomendó a Malasia que elevara a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio para los hombres y las mujeres, tanto en el caso de los matrimonios civiles como de los celebrados en virtud de la *sharia*<sup>12</sup>.
12. La SUHAKAM recomendó a Malasia que adoptara medidas inmediatas para garantizar que todos los niños, independientemente de su condición jurídica, tuvieran derecho a acceder a la educación primaria gratuita y obligatoria en las escuelas públicas<sup>13</sup>.
13. La SUHAKAM recomendó a Malasia que impartiera educación sexual obligatoria e integral en las escuelas<sup>14</sup>.
14. La SUHAKAM indicó que persistían las disputas en relación con los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas en Malasia. Los Pueblos Indígenas se enfrentaban a problemas como la pobreza y la falta de acceso a las necesidades básicas, incluido el acceso a la educación, los servicios sanitarios y la medicina, el saneamiento y las infraestructuras básicas<sup>15</sup>.
15. La SUHAKAM recomendó a Malasia que aplicara las recomendaciones dimanantes de la Investigación Nacional de la SUHAKAM sobre los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas<sup>16</sup>.
16. La SUHAKAM recomendó a Malasia que observara el principio internacional de no devolución y proporcionara protección a los migrantes y los refugiados, incluido el acceso al trabajo, la educación, la atención sanitaria y el alojamiento<sup>17</sup>.
17. La SUHAKAM declaró que había observado incidentes relacionados con comentarios racistas y xenófobos por parte de la población hacia los refugiados y los trabajadores migrantes<sup>18</sup>.
18. La SUHAKAM señaló que el número de apátridas en Malasia seguía siendo alarmante. Las razones de la apatridia eran el desconocimiento de la importancia de los documentos legales, la falta de acceso a los servicios de registro, problemas administrativos imprevisibles en la obtención de los documentos, la falta de registro del matrimonio de los padres, la falta de certificados de nacimiento o el abandono del niño sin documentos de identificación ni información sobre su origen, y las lagunas existentes en la legislación relativa a la nacionalidad<sup>19</sup>.
19. La SUHAKAM recomendó a Malasia que acelerara la aprobación de las modificaciones constitucionales para permitir a las madres conceder la ciudadanía a sus hijos<sup>20</sup>.

### **III. Información proporcionada por otras partes interesadas**

#### **A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>21</sup> y cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

20. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se señaló que muchas veces, en Malasia, el concepto de derechos humanos se presentaba y se consideraba como una amenaza para el islam, la soberanía nacional y el modo de vida malasio. Estas cuestiones han seguido entorpeciendo los esfuerzos encaminados a la ratificación de los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos y han impedido la incorporación de las normas de derechos humanos en la legislación nacional<sup>22</sup>.

21. Amnistía Internacional (AI) declaró que los recientes esfuerzos para ratificar algunos tratados de derechos humanos habían fracasado, y señaló que Malasia había dado marcha atrás en sus planes de firmar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y se había retirado del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional un mes después de haberlo firmado<sup>23</sup>.

22. En varias comunicaciones se formularon recomendaciones en relación con la ratificación de instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y sus protocolos facultativos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>24</sup>.

23. Broken Chalk (BC) recomendó a Malasia que ratificara la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967<sup>25</sup>.

24. El Centre for Human Rights Research and Advocacy (CENTHRA) recomendó a Malasia que se adhiera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954<sup>26</sup>.

25. En las comunicaciones conjuntas 6 y 13 (JS6 y JS13) se recomendó a Malasia que cursara una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos<sup>27</sup>.

#### **B. Marco nacional de derechos humanos**

##### **1. Marco constitucional y legislativo**

26. La Human Rights Foundation (HRF) recomendó a Malasia que prohibiera expresamente en la legislación nacional los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que creara un mecanismo eficaz para impedir las técnicas de investigación o castigo basadas en tales actos<sup>28</sup>.

27. En la JS13 se recomendó a Malasia que promulgara una legislación integral de lucha contra la discriminación para proteger a las personas que corrían el riesgo de ser discriminadas, en particular por motivos de etnia, nacionalidad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género<sup>29</sup>.

28. La Asociación de Ciegos Musulmanes de Malasia (PERTIS) recomendó a Malasia que modificara la Constitución Federal para incluir la discriminación por motivos de discapacidad en los artículos 8, párrafo 2, y 12, párrafo 1<sup>30</sup>.

29. SIUMAN señaló que la Ley de Personas con Discapacidad de 2008 carecía de mecanismos de aplicación y cumplimiento, supervisión y reparación, por lo que resultaba ineficaz para resolver el problema de la discriminación contra las personas con discapacidad en Malasia<sup>31</sup>.

30. En la comunicación conjunta 19 (JS19) se recomendó a Malasia que emprendiera una evaluación de las disposiciones de la *sharia* aplicadas en los estados para garantizar su conformidad con las normas de derechos humanos y con la Constitución Federal<sup>32</sup>.

## 2. Infraestructura institucional y medidas de política

31. En la comunicación conjunta 10 (JS10) se indicó que el proceso de nombramiento de los miembros de la SUHAKAM carecía de transparencia y responsabilidad<sup>33</sup>.

32. Suara Rakyat Malaysia (SUARAM) afirmó que se había producido un retraso en la presentación al Parlamento de los informes anuales de la SUHAKAM correspondientes a los años 2020 a 2022 y que no existía ningún requisito legal de debatir los informes anuales de la SUHAKAM en el Parlamento<sup>34</sup>.

33. AI recomendó a Malasia que fortaleciera la SUHAKAM y garantizara su independencia para que esta pudiera desempeñar eficazmente sus funciones y mantener su acreditación como institución de categoría A<sup>35</sup>.

## C. Promoción y protección de los derechos humanos

### 1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

#### *Igualdad y no discriminación*

34. En la JS13 se señaló que el discurso oficial de unidad nacional se basaba en la supresión de las diferencias, en particular con respecto a la religión, la etnia y la nacionalidad, y se había traducido en un deterioro del respeto por el pluralismo, la inclusión y la diversidad<sup>36</sup>.

35. Persatuan Jasa Watan (PJW) declaró que los incidentes de tensión racial y discriminación se habían generalizado en Malasia<sup>37</sup>.

36. ADF International afirmó que las personas pertenecientes a minorías religiosas seguían siendo especialmente vulnerables a la discriminación debido a su identidad religiosa<sup>38</sup>.

37. En la JS10 se señaló que el discurso de odio y las amenazas de violencia contra los refugiados, en especial contra las personas de la etnia rohinyá y los trabajadores migrantes, habían sido especialmente frecuentes durante el período sobre el que se informa<sup>39</sup>.

38. El Asia Centre (AC) recomendó a Malasia que tomara medidas contra el aumento del discurso de odio en Internet<sup>40</sup>.

#### *Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a la protección contra la tortura*

39. AI recomendó a Malasia que aboliera la pena de muerte para todos los delitos y, entre tanto, hasta que la abolición fuera plenamente efectiva y se revisaran y conmutaran todas las condenas a muerte pendientes, prorrogara indefinidamente la suspensión oficial de las ejecuciones<sup>41</sup>.

40. La HRF afirmó que el número de casos de brutalidad policial y de muertes de personas detenidas seguía siendo elevado<sup>42</sup>.

41. El Center to Combat Corruption and Cronyism (C4 Center) declaró que la Comisión Independiente de Conducta Policial no podía ejercer ningún control disciplinario sobre el cuerpo de policía. La Comisión solo tenía facultades de investigación y únicamente podía

formular recomendaciones a la Comisión de Policía. Tampoco tenía competencia para investigar determinados tipos de faltas policiales, ni para visitar locales como comisarías, calabozos o centros de detención sin avisar con antelación al jefe del departamento correspondiente<sup>43</sup>.

42. AI recomendó a Malasia que se asegurara de que todas las denuncias e informes de tortura y otros malos tratos infligidos por la policía o cualquier funcionario del Estado fueran objeto de una investigación exhaustiva, transparente y efectiva llevada a cabo por órganos independientes, y que velara por que los presuntos responsables fueran enjuiciados en el marco de procedimientos que cumplieran las normas internacionales de imparcialidad<sup>44</sup>.

43. SUARAM afirmó que en el ámbito de la seguridad seguían aplicándose leyes que permitían la detención arbitraria, a saber, la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) de 2012, la Ley de Prevención del Delito de 1959, la Ley de Prevención del Terrorismo de 2015 y la Ley de Drogas Peligrosas (Medidas Preventivas Especiales) de 1985. SUARAM recomendó a Malasia que garantizara el derecho a un juicio imparcial derogando todas las leyes que permitieran la detención arbitraria, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos<sup>45</sup>.

44. El CENHRA señaló que los esfuerzos para combatir el hacinamiento en las prisiones seguían siendo insuficientes<sup>46</sup>.

45. SUARAM declaró que los detenidos vivían en instalaciones superpobladas con condiciones sanitarias precarias y con un acceso irregular a la atención de la salud, tanto en lo que se refería a la realización de un reconocimiento médico al ingresar en un centro de detención como a la recepción oportuna de diagnósticos y tratamientos durante la privación de libertad<sup>47</sup>.

46. En la comunicación conjunta 15 (JS15) se señaló que muchas veces las personas condenadas a muerte eran mantenidas en régimen de aislamiento 23 horas al día, lo que era contrario a las normas internacionales de derechos humanos<sup>48</sup>.

47. Projek Lex (PL) declaró que el número de médicos asignados a las prisiones era enormemente desproporcionado en relación con el número de detenidos y reclusos. La escasez de mujeres profesionales de la medicina para atender a las reclusas era otro motivo de preocupación<sup>49</sup>.

48. El CENHRA recomendó a Malasia que reforzara la eficacia del mecanismo de vigilancia y adoptara las medidas necesarias para salvaguardar los derechos de los reclusos y los detenidos, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos<sup>50</sup>.

49. La Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños recomendó a Malasia que intensificara sus esfuerzos para promulgar con carácter de urgencia una ley en la que se prohibiera claramente todo castigo corporal a los niños, por leve que fuera, en todos los ámbitos de su vida<sup>51</sup>.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*

50. AI declaró que, a raíz de numerosas violaciones del derecho a un juicio imparcial, muchos acusados corrían el riesgo de ser condenados a muerte. Por lo general, las personas detenidas por delitos castigados con pena de muerte que no podían contratar a un abogado de forma independiente no contaban con asistencia letrada en el momento de la detención o durante el período de prisión preventiva<sup>52</sup>.

51. SUARAM declaró que los detenidos eran desproporcionadamente vulnerables a la tortura y los malos tratos, se enfrentaban a procesos judiciales injustos y eran sometidos a reclusión prolongada debido al retraso en la celebración de los juicios<sup>53</sup>.

52. SUARAM recomendó a Malasia que modificara el Código de Procedimiento Penal para ordenar la investigación de todas las muertes de personas privadas de libertad que se produjeran en los centros de detención, penitenciarios y de rehabilitación gestionados por el Gobierno<sup>54</sup>.

53. El CENHRA recomendó a Malasia que reforzara la legislación nacional mediante la promulgación de una ley de defensores públicos para la prestación de servicios jurídicos gratuitos en causas penales, a fin de garantizar los derechos de los detenidos a la asistencia jurídica y a un juicio imparcial, así como el pago puntual a los abogados que prestaran dicha asistencia<sup>55</sup>.

54. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se recomendó a Malasia que proporcionara asistencia jurídica gratuita o subvencionada a los trabajadores migrantes que trataran de interponer recursos judiciales para hacer valer sus derechos<sup>56</sup>.

55. El Center for Global Nonkilling celebró la despenalización de los intentos de suicidio y recomendó a Malasia que adoptara todas las medidas que fueran necesarias para prevenir los suicidios<sup>57</sup>.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*

56. En la JS19 se indicó que la Ley de Sedición de 1948, la Ley de Comunicaciones y Servicios Multimedia de 1998 y otras leyes se habían utilizado arbitrariamente para detener e investigar a críticos, activistas de derechos humanos y personal de los medios de comunicación, y habían dado lugar a restricciones indebidas de la difusión y el acceso a la información<sup>58</sup>.

57. AI afirmó que Malasia había seguido utilizando leyes represivas para silenciar a quienes ejercían su derecho a la libertad de expresión y que, pese a las promesas del Gobierno de revisar dichas leyes, incluida la Ley de Sedición, no se habían realizado reformas<sup>59</sup>.

58. La HRF declaró que la Ley de Sedición y la Ley de Comunicaciones y Servicios Multimedia se habían convertido en armas para reprimir las críticas en línea relacionadas con la raza, la religión y la realeza<sup>60</sup>.

59. En la JS13 se señaló que la Ley de Imprentas y Publicaciones de 1984 se había utilizado para reprimir a la oposición política, prohibir libros que pudieran contener críticas al Gobierno o que se consideraban blasfemos para el islam, y restringir la libertad de expresión en general<sup>61</sup>.

60. En la JS10 se indicó que algunos periodistas seguían siendo objeto de hostigamiento e investigación por parte de las autoridades estatales por dar a conocer violaciones de los derechos humanos<sup>62</sup>.

61. La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) afirmó que Malasia había iniciado investigaciones penales contra periodistas por informar sobre las detenciones masivas de trabajadores migrantes y refugiados y las muertes de personas privadas de libertad<sup>63</sup>.

62. AI recomendó a Malasia que derogara la Ley de Sedición de 1948 y que derogara o modificara otras leyes que restringían arbitrariamente el derecho a la libertad de expresión, como la Ley de Comunicaciones y Servicios Multimedia y la Ley de Imprentas y Publicaciones, a fin de garantizar su conformidad con las normas internacionales de derechos humanos<sup>64</sup>.

63. En la JS19 se recomendó a Malasia crear un entorno propicio para que los medios de comunicación trabajaran de forma independiente y sin temor a las repercusiones por desempeñar sus funciones informativas<sup>65</sup>.

64. En la JS19 se recomendó a Malasia que despenalizara la difamación y permitiera que los procedimientos por difamación entraran en el ámbito del derecho civil<sup>66</sup>.

65. El C4 Center recomendó a Malasia que modificara el artículo 10 de la Constitución Federal para consagrar el derecho a la información como un derecho constitucional<sup>67</sup>.

66. En la JS6 se recomendó a Malasia que proporcionara a los miembros de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas un entorno seguro para realizar su trabajo, que llevara a cabo investigaciones imparciales, exhaustivas y efectivas de todos los casos de desaparición forzada, agresión, hostigamiento e intimidación contra esas personas y que se enjuiciara a los autores de tales delitos<sup>68</sup>.

67. AI afirmó que Malasia había seguido impidiendo la celebración de manifestaciones pacíficas, investigando a los organizadores y participantes y acusando a estas personas de delitos penales, en particular en virtud de la Ley de Reuniones Pacíficas y del Código Penal<sup>69</sup>.

68. En la JS6 se recomendó a Malasia que modificara la Ley de Reuniones Pacíficas de 2012 para garantizar plenamente el derecho a la libertad de reunión pacífica, tal y como establecen el derecho y las normas internacionales<sup>70</sup>.

69. La University of Malaya Association of New Youth (UMANY) recomendó a Malasia que garantizara las libertades de expresión, asociación y reunión, y el derecho de los estudiantes y los docentes a participar en la vida política<sup>71</sup>.

70. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) afirmó que la apostasía y el proselitismo estaban prohibidos en la inmensa mayoría de los estados de Malasia y que la blasfemia estaba tipificada como delito a escala nacional<sup>72</sup>.

71. ADF International recomendó a Malasia que modificara la Ley de Registro Nacional para eliminar toda referencia a la religión en los documentos nacionales de identidad<sup>73</sup>.

72. Jaringan Kampung Orang Asli Semenanjung Malaysia (JKOASM) recomendó a Malasia que pusiera fin inmediatamente a la política de asimilación de los orang asli al islam y al segmento malayo de la sociedad<sup>74</sup>.

73. La Asociación de Abogados Musulmanes de Malasia (PPMM) instó al país a combatir la intolerancia, los estereotipos negativos y la estigmatización contra el islam en las noticias locales<sup>75</sup>.

74. La organización Multiracial Reverted Muslims (MRM) de Kuala Lumpur y Selangor recomendó a Malasia combatir la intolerancia, los estereotipos negativos y el estigma contra los musulmanes conversos<sup>76</sup>.

75. La Coalition for Clean and Fair Elections (BERSIH) declaró que los trabajadores electorales no estaban formados para identificar a las personas con discapacidad, comunicarse con ellas y prestarles la asistencia necesaria en función de las diferentes categorías de discapacidad. Las personas con discapacidad se habían quejado frecuentemente de no poder acceder a la información electoral<sup>77</sup>.

#### *Derecho a la privacidad*

76. La International Association for Women's Advocacy and Rights Malaysia (i-Aware) recomendó a Malasia que aplicara estrictamente el artículo 15 de la Ley de la Infancia de 2001 para impedir que se revelara al público la identidad de cualquier menor implicado en una causa judicial<sup>78</sup>.

#### *Derecho al matrimonio y a la vida familiar*

77. En la comunicación conjunta 12 (JS12) se señaló que en Malasia se negaba el derecho a la vida familiar a numerosas categorías de migrantes. Malasia no reconocía muchos tipos de matrimonios registrados en el extranjero, lo que impedía el acceso a los derechos de migración. Los extranjeros casados con malasios eran vulnerables a los abusos de las autoridades de inmigración, con lo cual sus familias corrían el riesgo de verse separadas. A las mujeres malasias no se les permitía transmitir su nacionalidad a un cónyuge extranjero ni a los hijos nacidos en el extranjero de un cónyuge extranjero<sup>79</sup>.

#### *Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas*

78. El ECLJ declaró que Malasia era un país de destino y de origen tanto para el trabajo forzoso como para la explotación sexual. La escasa coordinación interinstitucional, así como la falta de servicios de protección para las víctimas, mermaban la capacidad de Malasia para combatir eficazmente la trata de personas<sup>80</sup>.

79. El CENHRA recomendó a Malasia que estableciera un procedimiento oficial para seguir prestando asistencia física, psicológica y de integración social a las víctimas de la trata de personas<sup>81</sup>.

80. En la comunicación conjunta 9 (JS9) se recomendó a Malasia que luchara contra la trata de personas, en particular de mujeres y niñas, prestando especial atención a las mujeres y niñas indígenas de las zonas rurales<sup>82</sup>.

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*

81. En la JS12 se indicó que los migrantes en Malasia estaban expuestos a la explotación laboral y a condiciones de trabajo precarias. Los trabajadores domésticos migrantes dependían del hogar de su empleador y eran especialmente vulnerables. Muchos empleadores también confiscaban los pasaportes de los trabajadores y gestionaban la renovación de los permisos de trabajo, con lo cual los trabajadores dependían de ellos. Si los trabajadores domésticos huían de su empleador, corrían inmediatamente el riesgo de ser detenidos por su estatus migratorio<sup>83</sup>.

82. En la JS1 se recomendó a Malasia que adoptara medidas proactivas contra la práctica ilegal de los empleadores de retener los pasaportes y los documentos de identidad de los trabajadores migrantes<sup>84</sup>.

83. En la JS10 se señaló que los trabajadores domésticos, locales y extranjeros, quedaban excluidos de la Orden de Salario Mínimo de 2022, por la que se había elevado el salario mínimo a 1.500 ringgit malayos<sup>85</sup>.

84. En la JS10 se indicó que el trabajo esporádico era un sector que registraba una gran participación, pues contaba con 1 millón de trabajadores en junio de 2023, muchos de los cuales seguían careciendo de protección social<sup>86</sup>.

85. ADF International declaró que los cristianos habían sido objeto de discriminación en el empleo, tanto en el sector público como privado, por no considerárseles malayos, y que históricamente se había dado preferencia a estos últimos en los empleos del sector público<sup>87</sup>.

86. La Alianza Evangélica Mundial recomendó a Malasia que estableciera un mecanismo exhaustivo de supervisión y presentación de informes para abordar las violaciones de la legislación laboral y las prácticas de explotación<sup>88</sup>.

87. En la comunicación conjunta 18 (JS18) se recomendó a Malasia que hiciera cumplir las normas de protección laboral para los trabajadores refugiados, en consonancia con la Ley de Empleo de 1955 y la Ley de Relaciones Laborales de 1967<sup>89</sup>.

88. La Asociación Islámica de Médicos y Profesionales de la Salud de Malasia (I-Medik) recomendó a Malasia que garantizara que los médicos con contratos temporales pudieran disfrutar de los derechos básicos en materia de baja por enfermedad y de un trato similar al del personal fijo<sup>90</sup>.

*Derecho a la seguridad social*

89. NATRAH recomendó a Malasia que estableciera un sistema eficaz de prestaciones por desempleo o de protección social para los trabajadores esporádicos<sup>91</sup>.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*

90. JKOASM declaró que algunas aldeas orang asli carecían de carreteras asfaltadas, infraestructuras de abastecimiento de agua, electricidad, red y señal telefónica, acceso a Internet y un centro de salud comunitario que prestara servicios ininterrumpidos<sup>92</sup>.

91. NATRAH recomendó a Malasia que aumentara el salario mínimo nacional de forma diferenciada, en función del coste de la vida en las distintas zonas y estados<sup>93</sup>.

92. En la comunicación conjunta 20 (JS20) se señaló que si Malasia pretendía abordar la cuestión de la pobreza de forma integral, debía elaborar un programa que se basara en el reconocimiento de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas<sup>94</sup>.

93. En la JS20 se recomendó a Malasia que reforzara las medidas encaminadas a erradicar la pobreza en las comunidades indígenas y que elaborara un programa integral de mitigación de la pobreza basado en la protección y la promoción de los derechos consuetudinarios de estas comunidades sobre la tierra, velando por la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas<sup>95</sup>.

94. En la comunicación conjunta 14 (JS14) se indicó que los datos nacionales no medían con precisión las brechas en relación con la cobertura de Internet y el acceso a este servicio. Se señaló que Sabah estaba clasificada incorrectamente como zona de uso intensivo a pesar de los casos notificados de acceso deficiente a Internet<sup>96</sup>.

#### *Derecho a la salud*

95. En la JS10 se afirmó que en los estados más pobres de Malasia la calidad de la asistencia sanitaria era inferior. En Sabah había un déficit notable de médicos en comparación con la media nacional. Los problemas relacionados con la atención sanitaria se veían aún más agravados por la falta de transporte accesible desde las zonas rurales hasta los centros de salud<sup>97</sup>.

96. En la JS10 se indicó que los apátridas, refugiados y extranjeros se enfrentaban a una importante discriminación, ya que se les negaba la posibilidad de recibir tratamiento o se les exigía el pago de honorarios médicos considerablemente más elevados en los hospitales públicos<sup>98</sup>.

97. En la JS18 se recomendó a Malasia que garantizara el acceso universal a servicios de salud asequibles para los grupos vulnerables, como los refugiados, entre otras cosas eliminando los honorarios y los gastos prohibitivos<sup>99</sup>.

98. En la JS10 se señaló que las personas con discapacidad y las personas LGBTQI carecían de acceso a servicios sanitarios específicos para sus necesidades y sufrían discriminación por parte de los proveedores de atención sanitaria<sup>100</sup>.

99. La International Women's Alliance for Family Institution and Quality Education (WAFIQ) recomendó a Malasia que combatiera el retraso del crecimiento y la malnutrición infantil y proporcionara ayudas para el cuidado de los niños a las familias con bajos ingresos<sup>101</sup>.

100. SIUMAN recomendó a Malasia que nombrara a un defensor de los derechos de las personas con discapacidad para supervisar la planificación y la adopción de decisiones en materia de atención sanitaria, con el objetivo de garantizar que los servicios sanitarios fueran accesibles para todas las personas con discapacidad en el plazo de un año<sup>102</sup>.

#### *Derecho a la educación*

101. BC afirmó que existía una brecha en materia de equidad educativa entre las escuelas urbanas y rurales<sup>103</sup>.

102. En la JS3 se declaró que las infraestructuras inadecuadas y la falta de transporte en las zonas rurales de Sabah limitaban la capacidad de los niños para acceder a la educación básica<sup>104</sup>.

103. JKOASM declaró que las escuelas para los niños orang asli estaban situadas lejos de sus aldeas, debido a lo cual estos niños, algunos de tan solo 7 años, debían ser separados de sus familias y reubicados en internados, lo que repercutía negativamente en su desarrollo mental y emocional. Esto los hacía especialmente vulnerables al acoso y al adoctrinamiento y la conversión al islam<sup>105</sup>.

104. JKOASM afirmó que muchos niños orang asli se convertían en víctimas de acoso, lo que contribuía a que la tasa de abandono escolar entre estos niños fuera elevada<sup>106</sup>.

105. En la JS9 se recomendó a Malasia que tomara medidas para reducir las elevadas tasas de abandono escolar entre los niños indígenas<sup>107</sup>.

106. El CENTHRA afirmó que seguía existiendo una brecha educativa entre los niños orang asli y los niños no indígenas a pesar de los diversos esfuerzos realizados<sup>108</sup>.

107. En la comunicación conjunta 7 (JS7) se señaló que los niños apátridas y no ciudadanos se enfrentaban a dificultades para matricularse en el sistema escolar nacional, a pesar del establecimiento de la Política de Rechazo Cero en 2018<sup>109</sup>.

108. En la JS10 se recomendó a Malasia que simplificara el proceso de matriculación en la escuela pública para todos los niños, independientemente de su condición de ciudadanos o no ciudadanos, y garantizara que todos los niños tuvieran un acceso igualitario a la educación<sup>110</sup>.

109. BC declaró que el matrimonio infantil era un obstáculo para que las niñas prosiguieran con su educación<sup>111</sup>.

#### *Derechos culturales*

110. En la JS9 se declaró que, debido al programa de asimilación llevado a cabo por el Gobierno, los Pueblos Indígenas de Malasia estaban perdiendo su identidad cultural, su patrimonio y el derecho a practicar su religión y sus costumbres distintivas<sup>112</sup>.

111. JKOASM recomendó a Malasia que incorporara información sobre la identidad, la cultura, la historia y las lenguas de los orang asli en el plan de estudios nacional<sup>113</sup>.

#### *Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*

112. JKOASM señaló que los promotores, los gobiernos estatales y el departamento forestal seguían adelante con los proyectos de tala cerca de las aldeas orang asli, a pesar de las frecuentes objeciones de estas comunidades y de que tales proyectos habían provocado corrimientos de tierras y pérdidas de vidas humanas<sup>114</sup>.

113. El Institut Masa Depan Malaysia (MASA) expresó su preocupación por las repercusiones de un megaproyecto de recuperación de tierras (el proyecto de recuperación de tierras en el sur de Penang) sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades costeras del estado de Penang y la falta de consulta pública en los procesos de adopción de decisiones<sup>115</sup>.

114. En la JS20 se recomendó a Malasia que estableciera un órgano eficaz e independiente para investigar el acaparamiento de tierras y los conflictos territoriales, especialmente en relación con los agronegocios y las actividades extractivas a gran escala, así como las medidas de conservación adoptadas por el Gobierno<sup>116</sup>.

## **2. Derechos de personas o grupos específicos**

### *Mujeres*

115. La WAFIQ recomendó a Malasia que estableciera procedimientos exhaustivos para luchar contra la violencia doméstica y creara más centros de atención y hogares de acogida para mujeres maltratadas<sup>117</sup>.

116. En la JS14 se recomendó a Malasia que revisara los procedimientos operativos estándar de los organismos gubernamentales y la policía para tramitar las denuncias de violencia de género en línea a fin de asegurarse de que fueran oportunos y estuvieran totalmente centrados en las víctimas y orientados a la acción<sup>118</sup>.

117. NATRAH declaró que el acoso sexual se había convertido en un fenómeno cada vez más frecuente en los campus universitarios, lo que suponía una importante amenaza para la seguridad y el bienestar de los estudiantes<sup>119</sup>.

118. La BERSIH indicó que la representación de las mujeres en los poderes legislativo y ejecutivo era escasa<sup>120</sup>.

119. BC señaló que, debido a las normas sociales, las mujeres estaban sobrerrepresentadas en la docencia, el empleo doméstico y el cuidado del hogar<sup>121</sup>.

120. En la JS9 se afirmó que las mujeres indígenas seguían sufriendo discriminación en el acceso a los servicios de atención sanitaria y de maternidad<sup>122</sup>.

121. En la JS13 se recomendó a Malasia que promulgara una ley de igualdad de género, basándose en las definiciones, principios y valores de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer<sup>123</sup>.

122. En la comunicación conjunta 21 (JS21) se recomendó a Malasia que impulsara las agendas en favor de la igualdad de género, la salud sexual y reproductiva, el acceso a una educación sexual integral y la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia<sup>124</sup>.

#### *Niños*

123. En la JS3 se señaló que el matrimonio infantil seguía estando permitido en Malasia en virtud de la ley islámica. Las jóvenes de 16 y 17 años podían contraer matrimonio con el permiso del Ministro Principal del estado<sup>125</sup>.

124. En la JS10 se recomendó a Malasia que elevara la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años sin excepción, y que todos los ministerios y organismos gubernamentales pertinentes colaboraran en el marco del Plan Estratégico Nacional para Abordar las Causas del Matrimonio Infantil y se propusieran eliminar el matrimonio infantil en cinco años<sup>126</sup>.

125. BC recomendó a Malasia que adoptara medidas para prevenir el trabajo infantil<sup>127</sup>.

126. La WAFIQ declaró que los marcos jurídicos existentes para supervisar el cuidado de los niños adoptados o confiados a hogares de acogida no eran exhaustivos<sup>128</sup>.

127. En la comunicación conjunta 11 (JS11) se recomendó a Malasia que modificara la Ley de Delitos Sexuales contra Menores de 2017 para tipificar más explícitamente la explotación y los abusos sexuales de niños en Internet, incluida la emisión en directo de abusos sexuales de niños<sup>129</sup>.

#### *Personas de edad*

128. En la JS11 se recomendó a Malasia que adoptara medidas urgentes para posibilitar la accesibilidad digital basada en el diseño universal a fin de que las personas con discapacidad y las personas de edad pudieran participar de forma significativa en los aspectos cada vez más digitalizados de la vida cotidiana<sup>130</sup>.

#### *Personas con discapacidad*

129. En la JS10 se recomendó a Malasia que modificara la definición de discapacidad que figuraba en la Ley de Personas con Discapacidad de 2008 para adaptarla a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e introdujera en la Ley definiciones de discriminación y acoso contra las personas con discapacidad, mecanismos de reparación y recursos en caso de incumplimiento<sup>131</sup>.

130. PERTIS declaró que la tasa de empleo de las personas con discapacidad seguía siendo baja, incluso en el sector público<sup>132</sup>.

131. PERTIS afirmó que las personas con discapacidad solían ser abandonadas, desatendidas y maltratadas por sus representantes legales<sup>133</sup>.

132. En la comunicación conjunta 5 (JS5) se señaló que era frecuente que la población se burlara abiertamente de la discapacidad, y especialmente algunas personas influyentes en los medios sociales, que habían creado contenidos que degradaban a las personas con discapacidad<sup>134</sup>.

133. En la JS5 se recomendó a Malasia que reforzara las funciones del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, entre otras cosas mejorando los programas públicos de sensibilización sobre los derechos de estas personas<sup>135</sup>.

#### *Pueblos Indígenas*

134. En la JS9 se afirmó que los Pueblos Indígenas de Malasia sufrían toda una serie de violaciones de los derechos humanos, en particular la falta de reconocimiento de sus tierras ancestrales y consuetudinarias y de acceso a la educación y a los servicios básicos. También eran víctimas de hostigamiento, intimidación, privaciones de libertad y violencia al intentar defender pacíficamente sus tierras consuetudinarias. Sus tierras, bosques, aguas y recursos naturales estaban amenazados por el avance agresivo de la tala, las plantaciones de caucho y las declaraciones de parques nacionales y zonas protegidas. Estos proyectos de desarrollo se

planificaban sin el debido consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y sin su participación o representación significativa en las fases de planificación, formulación de políticas y ejecución<sup>136</sup>.

135. AI recomendó a Malasia que protegiera y defendiera los derechos humanos de los Pueblos Indígenas a la protección de su patrimonio cultural, al consentimiento libre, previo e informado y a un medio ambiente saludable, así como sus derechos territoriales<sup>137</sup>.

136. AI recomendó a Malasia que iniciara investigaciones exhaustivas e imparciales sobre los ataques, amenazas y agresiones contra defensores indígenas de la tierra, y que llevara a los responsables ante la justicia celebrando juicios imparciales<sup>138</sup>.

137. ADF International declaró que muchos malayos indígenas no musulmanes habían optado por no declarar el nacimiento de sus hijos ante el Departamento Nacional de Registro para protegerlos de la inscripción automática como musulmanes, lo que había dado lugar a la denegación de derechos básicos como la educación, la salud, la seguridad y la nacionalidad<sup>139</sup>.

*Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales*

138. En la comunicación conjunta 16 (JS16) se declaró que, entre 2019 y 2023, las personas LGBTI se habían enfrentado, entre otras cosas, a un aumento de la criminalización, a prácticas de conversión financiadas por el Estado, y a la restricción de la libertad de expresión y de reunión mediante la censura de publicaciones, películas y otros materiales<sup>140</sup>.

139. La HRF afirmó que las personas LGBTQ+ eran vulnerables al hostigamiento y a la detención y reclusión arbitrarias<sup>141</sup>.

140. La CIJ afirmó que en Malasia las personas LGBT encontraban importantes obstáculos para acceder a la justicia cuando sus derechos humanos eran violados o transgredidos en línea o por otros medios<sup>142</sup>.

141. En la JS16 se recomendó a Malasia que derogara las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones que criminalizaban a las personas por su orientación sexual, identidad de género y expresión de género a todos los niveles, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos<sup>143</sup>.

142. La CIJ recomendó a Malasia que aboliera las prácticas discriminatorias que violaban los derechos humanos de las personas LGBT, incluidos los programas de rehabilitación *mukhayyam* y cualquier otro programa autorizado por el Estado que estuviera destinado a “convertir” a estas personas por la fuerza<sup>144</sup>.

*Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*

143. En la comunicación conjunta 17 (JS17) se recomendó a Malasia que estableciera un marco jurídico formal y exhaustivo para la identificación y la protección de los refugiados y solicitantes de asilo y la tramitación de los procedimientos correspondientes, con el fin de proporcionarles la debida condición jurídica y un reconocimiento acorde con las normas internacionales<sup>145</sup>.

144. AI recomendó a Malasia que respetara el principio jurídico internacional de no devolución, que pusiera fin a todas las expulsiones de migrantes y refugiados a países donde pudieran correr peligro y que garantizara vías legales de entrada y regularización, incluido el asilo para todas las personas cuya seguridad estuviera amenazada, y la reunificación familiar<sup>146</sup>.

145. Penggerak Malaysia (PM) declaró que los refugiados en Malasia se veían afectados por no disfrutar de derechos civiles, sociales y económicos, como la libertad de circulación y residencia, la libertad de expresión y de reunión, el derecho a un juicio imparcial, el derecho a la propiedad, el derecho al trabajo asalariado y al trabajo por cuenta propia, la celebración de contratos válidos, el acceso a la educación, el acceso al crédito, y la protección contra los abusos físicos y sexuales, el acoso, la detención ilegal y la expulsión<sup>147</sup>.

146. En la JS7 se señaló que muchos refugiados y migrantes en situación irregular no podían sufragar los costos de los tratamientos médicos ni matricular a sus hijos en la escuela<sup>148</sup>.

147. En la JS18 se indicó que las condiciones en los centros de detención de inmigrantes seguían siendo profundamente deplorables e incompatibles con las normas mínimas internacionales, como habían puesto de relieve la SUHAKAM y varias organizaciones de la sociedad civil<sup>149</sup>.

148. En la JS17 se afirmó que las personas críticas con las prácticas de detención en Malasia y los denunciantes de irregularidades habían sido objeto de represalias, como la privación de libertad y, en el caso de los migrantes, la cancelación de sus permisos, la detención y la expulsión<sup>150</sup>.

149. AI recomendó a Malasia que pusiera fin a la detención automática o indefinida de los migrantes en situación irregular<sup>151</sup>.

150. AI recomendó a Malasia que velara por que nunca se detuviera a los niños y por que las familias no se vieran separadas a raíz de la detención de los cuidadores adultos<sup>152</sup>.

151. La North-South Initiative (NSI) declaró que a los migrantes tenían dificultades para presentar denuncias por violaciones de sus derechos<sup>153</sup>.

152. La Alianza Evangélica Mundial señaló que las mujeres y niñas refugiadas y solicitantes de asilo en Malasia corrían un mayor riesgo de ser víctimas de violencia de género, trata y explotación debido a la falta de medidas sistemáticas de protección y seguridad<sup>154</sup>.

#### *Apátridas*

153. En la JS7 se señaló que entre los grupos en riesgo de apatridia o afectados por este problema se encontraban las personas que residían en Malasia desde antes de la independencia, así como sus descendientes (incluidas las personas de etnia tamil), los hijos de matrimonios entre personas de distinta nacionalidad (debido a las repercusiones de las leyes de nacionalidad discriminatorias por motivos de género), las personas indígenas (incluidas las poblaciones nómadas del mar y las comunidades orang asli), los refugiados y los migrantes en situación irregular y sus hijos en la región de Sabah, en Malasia Oriental, las personas que carecían de documentación y los expósitos<sup>155</sup>.

154. En la JS3 se indicó que las lagunas en la legislación dejaban a muchos niños y adultos en situación de apatridia, sin acceso a derechos básicos como la educación, la atención sanitaria subvencionada y oportunidades de trabajo estables<sup>156</sup>.

155. En la JS5 se afirmó que en muchas ocasiones a los niños apátridas se les negaba el acceso al sistema de salud pública y la igualdad ante la ley. Al carecer de condición jurídica y documentación oficial, corrían el riesgo de ser detenidos y eran vulnerables a la explotación y a la trata de personas<sup>157</sup>.

156. En la JS3 se señaló que en Sabah y Sarawak la apatridia seguía siendo un problema importante y que los avances logrados por el Gobierno a este respecto habían sido mínimos, especialmente en las zonas rurales y remotas, dada la dificultad de registrar los nacimientos o matrimonios, agravada por la falta de infraestructuras adecuadas<sup>158</sup>.

157. El CENHRA recomendó a Malasia que estableciera mecanismos adecuados con el fin de conceder la ciudadanía a los apátridas y aumentar la transparencia en el proceso de registro, sin discriminación<sup>159</sup>.

158. En la JS10 se recomendó a Malasia que modificara el artículo 14, párrafo 1 b), de la Constitución Federal para que las mujeres malasias pudieran obtener la ciudadanía en igualdad de condiciones que los hombres malasios<sup>160</sup>.

159. En la JS7 se recomendó a Malasia que permitiera a los niños apátridas y a los hijos no ciudadanos de malasios acceder al sistema escolar nacional y al sistema público de atención sanitaria subvencionada en igualdad de condiciones con los niños malasios, sin barreras discriminatorias<sup>161</sup>.

160. La Alianza Evangélica Mundial recomendó a Malasia que creara una base de datos centralizada y un sistema de documentación de la identidad para localizar y documentar debidamente a las personas apátridas, lo que permitiría ofrecer un mejor acceso a la educación, el empleo, la atención sanitaria y otros derechos básicos<sup>162</sup>.

#### Notas

<sup>1</sup> A/HRC/40/11, A/HRC/40/11/Add.1, and A/HRC/40/2.

<sup>2</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

#### *Civil society*

##### *Individual submissions:*

ADF International	ADF International, Geneva (Switzerland);
AI	Amnesty International, London (United Kingdom);
AC	Asia Centre, Bangkok (Thailand);
BERSIH	The Coalition for Clean and Fair Elections, Petaling Jaya (Malaysia);
BC	Broken Chalk, Amsterdam (the Netherlands);
C4 Center	The Center to Combat Corruption and Cronyism, Petaling Jaya (Malaysia);
CENTHRA	The Centre for Human Rights Research and Advocacy, Putrajaya (Malaysia);
CGNK	The Center for Global Nonkilling, Grand-Saconnex (Switzerland);
ECLJ	The European Center for Law and Justice, Strasbourg (France);
GPEVAC	The Global Partnership to End Violence Against Children, Geneva (Switzerland);
HRF	Human Rights Foundation, New York (United States of America);
i-Aware	The International Association for Women's Advocacy and Rights Malaysia, Bandar Baru Bangi (Malaysia);
ICJ	The International Commission of Jurists, Geneva (Switzerland);
I-Medik	The Islamic Medical and Health Practitioners Association of Malaysia, Bandar Baru Bangi (Malaysia);
JKOASM	Jaringan Kampung Orang Asli Semenanjung Malaysia, Bidor (Malaysia);
PL	Projek Lex, Batu Caves (Malaysia);
MASA	Institut Masa Depan Malaysia, Kuala Lumpur (Malaysia);
MRM	Kuala Lumpur and Selangor Multiracial Reverted Muslims, Kuala Lumpur (Malaysia);
NATRAH	NATRAH, Seri Kembangan (Malaysia);
NSI	The North-South Initiative, Petaling Jaya (Malaysia);
PM	Penggerak Malaysia, Selangor (Malaysia);
PERTIS	The Association of Blind Muslims Malaysia, Kuala Lumpur (Malaysia);
PJW	Persatuan Jasa Watan, Puchong (Malaysia);
PPMM	The Malaysia Muslim Lawyers Association, Kuala Lumpur (Malaysia);
SIUMAN	SIUMAN, Petaling Jaya (Malaysia);
SUARAM	Suara Rakyat Malaysia, Petaling Jaya (Malaysia);
UMANY	The University of Malaya Association of New Youth, Kuala Lumpur (Malaysia);
WAFIQ	The International Women's Alliance for Family Institution and Quality Education, Bandar Baru Bangi (Malaysia);
WEA	The World Evangelical Alliance, Geneva (Switzerland).

##### *Joint submissions:*

JS1	<b>Joint submission 1 submitted by:</b> Persatuan Sahabat Wanita Selangor; North-South Initiative; Tenaganita; Suara Rakyat Malaysia;
JS2	<b>Joint submission 2 submitted by:</b> Center for Orang Asli

- Concerns; RimbaWatch;
- JS3 **Joint submission 3 submitted by:** Malaysian Bar; Sabah Law Society; Advocates Association of Sarawak;
- JS4 **Joint submission 4 submitted by:** Coalition of Sabah Islamic NGOs;
- JS5 **Joint submission 5 submitted by:** Centre for Human Rights Research and Advocacy; Allied Coordinating Committee of Islamic NGOs; Persatuan Peguam-Peguam Muslim Malaysia; Islamic and Strategic Studies Institute Berhad; Ikatan Pengamal Perubatan dan Kesihatan Muslim Malaysia; Darul Insyirah; Pertubuhan Muafakat Sejahtera Masyarakat Malaysia; Persatuan Orang-Orang Cacat Penglihatan Islam Malaysia; Persatuan Belia Islam Nasional; Concerned Lawyers for Justice; Pertubuhan Ikatan Kekeluargaan Rumpun Nusantara; Ikatan Peguam-Peguam Muslim Malaysia; Ikatan Muslimin Malaysia; Majlis Ittihad Ummah; Pusat Kecemerlangan Pendidikan Ummah; Persatuan Peguam Syarie Malaysia; Coalition of Sabah Islamic NGOs; Harakah Islamiah; Lembaga Amanah Kebajikan Al-Hidayah; Malaysian Chinese Muslim Association; Halaqah Kemajuan Muslim Sarawak; Pertubuhan IKRAM Malaysia Negeri Sarawak; Pertubuhan Kebajikan Islam Malaysia; Angkatan Belia Islam Malaysia; Yayasan Ikhlas; Persatuan Ranuhabban Akhi Ukhti; Ikatan Graduan Melayu Sarawak; Persatuan Kebangsaan Melayu Sarawak; Sukarelawan Al-Falah YADIM Sarawak; Persatuan Kebajikan Masyarakat Islam Subang Jaya; Young Professionals; Pertubuhan Damai & Cinta Insani; Yayasan Ihtimam Malaysia; Persatuan Jihad Ekonomi Muslim Bersatu Malaysia; Yayasan Himmah Malaysia; Persatuan Syafaqah Ummah; Gabungan Persatuan Institusi Tahfiz Al-Quran Kebangsaan; Malaysian Lawyers Circle; The International Women's Alliance for Family Institution and Quality Education; Centre for Alternative Policies in Economics; Muslim Youth Movement of Malaysia; Malaysian Youth Parliament Alumni; Majlis Tindakan Ekonomi Melayu Berhad; WADI Malaysia; Pertubuhan Prihatin Pelarian; Pergerakan Belia India Muslim Malaysia; Jaringan Muslim Pulau Pinang; Pertubuhan Penggerak Masyarakat Malaysia; Persatuan Indahnya Islam; Persatuan Kebajikan Bajaulaut, Semporna Sabah; Sekretariat Persatuan NGO I-Hijrah; Persatuan Dayak Muslim Kebangsaan; Skuad Jalinan Ukhuwah; Association of International Development And Research In Sustainability; Persatuan Orang Pekak Negeri Sembilan; Persatuan Kebajikan OKU Pendengaran Kawasan Seputeh; Anak Watan My; Kelab Kebajikan Inspirasi Muslimah Cakna Antarabangsa Malaysia; Pertubuhan Advokasi dan Hak Asasi Wanita Antarabangsa Malaysia; Pertubuhan NATRAH Malaysia; Persatuan Pelajar Undang-Undang Selangor; Yayasan Pembela Muslim; Kuala Lumpur and Selangor Multiracial Reverted Muslims; Persatuan Jasa Watan; NH Jariyah;
- JS6 **Joint submission 6 submitted by:** CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation; The Asian Forum for Human Rights and Development; Suaram Rakyat Malaysia;
- JS7 **Joint submission 7 submitted by:** Advocates for Non-discrimination and Access to Knowledge; Association of Family Support & Welfare Selangor & KL; Borneo Komrad; Buku Jalanan Chow Kit; Yayasan Chow Kit; Development of Human Resources for Rural Areas; Elom Initiatives; Global Campaign for Equal Nationality Rights; Institute on Statelessness and Inclusion; Lawyers for Liberty; Nationality for All;
- JS8 **Joint submission 8 submitted by:** Association of Family Support & Welfare Selangor & KL; Development of Human

- JS9 Resources for Rural Areas Malaysia; Voice of the Children;  
**Joint submission 9 submitted by:** Cultural Survival, Jaringan Orang Asal Semalaysia; PACOS TRUST; MOPOT-Moningolig Pogun Tokou;
- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** All Women's Action Society; Association of Women Lawyers; Asylum Access Malaysia; BERSIH 2.0; Center to Combat Corruption & Cronyism; Centre for Independent Journalism; Challenger; Community Action Network; CRIB Foundation & The Talisman Project; Development of Human Resources for Rural Areas; Family Frontiers; Imagined Malaysia; Jaringan Kampung Orang Asli Semenanjung Malaysia; Jaringan Orang Asal SeMalaysia; Justice for Sisters; KLSCAH Civil Rights Committee; KRYSS Network; Lariche Community; Malaysian Atheists & Secular Humanists; North-South Initiative; OKU Bangkit; PANGGAU; Pelangi Campaign; People Like Us Hang Out!; Perak Women for Women Society; Persatuan Kesedaran dan Keadilan Iklim Malaysia; Persatuan Kesedaran Komuniti Selangor; Persatuan Sahabat Wanita Selangor; Pertubuhan Pembangunan Kebajikan dan Persekitaran Positif Malaysia; Purple Lily Social Association Sarawak; Pusat KOMAS; Sarawak AIDS Concern Society; Sarawak Women for Women; Seksualiti Merdeka; Sinui Pai Nanek Sengik; Sisters in Islam; Society for Equality, Respect And Trust for All; Society for the Promotion of Human Rights; Suara Rakyat Malaysia; Tenaganita; Terabai Kenyalang Heritage Association; The Malaysian Feminist; Tindak Malaysia; Women's Aid Organisation; Women's Centre for Change; Yayasan Chow Kit;
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** Asia Community Service; Association of Women Lawyers Selangor & Federal Territory; Autism Inclusiveness Direct Action Group; Boleh Space; Challenges Foundation; Deaf Advocacy and Well-Being National Organisation; Harapan OKU Law Reform Group; Malaysian Sign Language and Deaf Studies Association; National Council for the Blind Malaysia; National Early Childhood Intervention Council; National Family Support Group for Persons with Disabilities; Penang Independent Living Association for Disabled; Raudhah Autisme; Society of the Blind in Malaysia; The OKU Rights Matter Project; UniquelyMeInitiatives;
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** North South Initiative; Sexual Rights Initiative;
- JS13 **Joint submission 13 submitted by:** ARTICLE 19; CIVICUS World Alliance for Citizen Participation; Komuniti Muslim Universal; Sisters in Islam;
- JS14 **Joint submission 14 submitted by:** KRYSS Network; Kemban Kolektif Association of Women Lawyers; Centre of Independent Journalism; Demokrat Universiti Malaya; Justice for Sisters; Kolektif Iklim; Legal Dignity; Monsters Among Us: Youth Advocates; North-South Initiative; Partners of Community Organisation; Pertubuhan Jaringan Kebajikan Komuniti; Sisters in Islam; SIUMAN Collective; The Malaysian Centre for Constitutionalism and Human Rights;
- JS15 **Joint submission 15 submitted by:** The Anti-Death Penalty Asia Network; Capital Punishment Justice Project; Ensemble contre la peine de mort; Eleos Justice Monash University;
- JS16 **Joint submission 16 submitted by:** Justice for Sisters; Queer Lapis; PLUsoS; Good Samaritan Kuala Lumpur; Transmen of Malaysia; PLUHO; People Like Us Hang Out!; Queer Malaysian Indians; SEED & JEJAKA;
- JS17 **Joint submission 17 submitted by:** Global Detention Project; Asia Pacific Refugee Rights Network;
- JS18 **Joint submission 18 submitted by:** Asylum Access

- JS19 Malaysia; End Child Detention Network;  
**Joint submission 19 submitted by:** Centre for Independent Journalism; Amnesty International Malaysia; Freedom Film Network; Gerakan Media Merdeka; Justice For Sisters; KRYSS Network; Malaysian Centre for Constitutionalism and Human Rights; Sisters in Islam; Suara Rakyat Malaysia;
- JS20 **Joint submission 20 submitted by:** Center for Orang Asli Concerns; RimbaWatch;
- JS21 **Joint submission 21 submitted by:** Reproductive Health Association of Kelantan; Asian-Pacific Resource & Research Centre for Women; Sexual Rights Initiative.

*National human rights institution:*

SUHAKAM

Human Rights Commission of Malaysia\*, Kuala Lumpur (Malaysia).

<sup>3</sup> SUHAKAM, sections 1.1 and 1.2.

<sup>4</sup> Ibid., section 4.5.

<sup>5</sup> Ibid., section 5.

<sup>6</sup> Ibid., section 2.5.

<sup>7</sup> Ibid., section 2.6.

<sup>8</sup> Ibid., section 2.4.

<sup>9</sup> Ibid., section 2.1.

<sup>10</sup> Ibid., section 2.2.

<sup>11</sup> Ibid., section 4.1.

<sup>12</sup> Ibid., section 4.2.

<sup>13</sup> Ibid., section 3.2.

<sup>14</sup> Ibid., section 4.2.

<sup>15</sup> Ibid., section 4.4.

<sup>16</sup> Ibid., section 4.4.

<sup>17</sup> Ibid., section 4.5.

<sup>18</sup> Ibid., section 4.5.

<sup>19</sup> Ibid., section 4.5.

<sup>20</sup> Ibid., section 4.1.

<sup>21</sup> *The following abbreviations are used in UPR documents:*

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

<sup>22</sup> JS3, para. 1.5.

<sup>23</sup> AI, para. 6.

- 24 ICJ, para. 42; AI, paras. 27–28; ECLJ, para. 24; HRF, p. 15; PERTIS, p. 4; SUARAM, para. 42; UMANY, para. 60; JS1, para. 4; JS5, para. B.18 ; JS6, p. 16; JS10, para. 11; JS13, p. 17; JS15, para. 30; JS19, p. 11.
- 25 BC, para. 27. See also AI, para. 28; CENTHRA, p. 7; JS5, para. B.10; JS7, p. 14; JS10, para. 11; JS12, p. 11; JS17, para. 8.6 (b); JS18, p. 2.
- 26 CENTHRA, p. 6. See also JS4, p. 3; JS5, para. B.6.
- 27 JS6, para. 18, JS13, p. 17.
- 28 HRF, p. 16.
- 29 JS13, p. 18. See also JS16, para. 6.9.
- 30 PERTIS, p. 4. See also SIUMAN, para. 6.
- 31 SIUMAN, para. 5.
- 32 JS19, p. 12.
- 33 JS10, para. 16.
- 34 SUARAM, para. 29.
- 35 AI, para. 29. See also SUARAM, para. 41.
- 36 JS13, para. 45.
- 37 PJW, para. 16.
- 38 ADF International, para. 23.
- 39 JS10, para. 55. See also JS5, para. B.9.
- 40 AC, para. 33.
- 41 AI, para. 38. See also JS15, paras. 29–31.
- 42 HRF, para. 30. See also AI, para. 20; PL, p. 5; JS10, para. 86.
- 43 C4 Center, para. 2.4. See also SUARAM, para. 17; JS10, para. 24; AI, para. 44.
- 44 AI, para. 43.
- 45 SUARAM, paras. 4 and 32.
- 46 CENTHRA, p. 2. See also PL, p. 4.
- 47 SUARAM, para. 11.
- 48 JS15, para. 20.
- 49 PL, p. 2.
- 50 CENTHRA, p. 3.
- 51 GPEVAC, pp. 1–2.
- 52 AI, para. 18.
- 53 SUARAM, para. 8.
- 54 Ibid., para. 35.
- 55 CENTHRA, p. 4.
- 56 JS1, para. 38.
- 57 CGNK, p. 4.
- 58 JS19, para. 2. See also JS3, para. 5.4; SUARAM, para. 18.
- 59 AI, paras. 2 and 8.
- 60 HRF, para. 15. See also JS6, paras. 1.8 and 4.5; AC, para. 22.
- 61 JS13, para. 29(i).
- 62 JS10, para. 94.
- 63 ICJ, para. 11.
- 64 AI, para. 30. See also JS13, p. 17; ICJ, para. 34; ADF International, para. 38(e).
- 65 JS19, p. 12.
- 66 Ibid., p. 11.
- 67 C4 Center, para. 4.6. See also JS6, para. 4.15; JS19, p. 11.
- 68 JS6, p. 16.
- 69 AI, para. 10. See also JS6, para. 1.9.
- 70 JS6, p. 17.
- 71 UMANY, para. 60.
- 72 ECLJ, paras. 13 and 15. See also JS10, para. 85; ADF International, para. 9.
- 73 ADF International, para. 38(f).
- 74 JKOASM, para. 21.
- 75 PPMM, p. 6.
- 76 MRM, p. 2.
- 77 BERSIH, paras. 24–25.
- 78 i-Aware, p. 2.
- 79 JS12, para. 3.
- 80 ECLJ, paras. 19–20.
- 81 CENTHRA, p. 9.
- 82 JS9, p. 14.
- 83 JS12, para. 4.
- 84 JS1, para. 25.

- 85 JS10, para. 52.  
86 Ibid., para. 116.  
87 ADF International, para. 26.  
88 WEA, p. 3.  
89 JS18, p. 4.  
90 I-Medik, p. 6.  
91 NATRAH, p. 3.  
92 JKOASM, para. 23.  
93 NATRAH, p. 3.  
94 JS20, p. 1.  
95 Ibid., p. 7.  
96 JS14, para. 2.2.  
97 JS10, para. 110.  
98 Ibid., para. 111. See also JS8, paras. 46 and 48.  
99 JS18, p. 4.  
100 JS10, para. 111.  
101 WAFIQ, p. 5.  
102 SIUMAN, p. 4.  
103 BC, para. 16.  
104 JS3, para. 7.5.  
105 JKOASM, para. 25.  
106 JKOASM, para. 25.  
107 JS9, p. 13.  
108 CENTHRA, p. 5.  
109 JS7, para. 41.  
110 JS10, para. 82.  
111 BC, para. 23.  
112 Ibid., p. 9.  
113 JKOASM, para. 22.  
114 Ibid., para. 15(d).  
115 MASA, paras. 4 and 10.  
116 JS20, p. 7.  
117 WAFIQ, p. 2.  
118 JS14, para. 8.6.  
119 NATRAH, p. 1.  
120 BERSIH, para. 42.  
121 BC, para. 21.  
122 JS9, p. 10.  
123 JS13, p. 18.  
124 JS21, p. 4.  
125 JS3, para. 7.2. See also JS10, para. 36.  
126 JS10, para. 64.  
127 BC, para. 37.  
128 WAFIQ, p. 4.  
129 JS11, para. 26(a).  
130 Ibid., para. 30(c).  
131 JS10, para. 68.  
132 PERTIS, para. 8.  
133 Ibid., para. 16.  
134 JS5, para. B.16.  
135 Ibid., para. B.18.  
136 JS9, p. 3. See also JS2, p. 1.  
137 AI, para. 47. See also JS9, p. 13.  
138 AI, para. 46.  
139 ADF International, para. 28. See also JS10, para. 45.  
140 JS16, para. 1.1.  
141 HRF, para. 27.  
142 ICJ, para. 28.  
143 JS16, para. 6.1. See also ICJ, para. 37.  
144 ICJ, para. 38. See also, JS16, para. 6.3.  
145 JS17, para. 8.6(a). See also JS18, p. 2.  
146 AI, para. 35.  
147 PM, para. 16. See also JS1, para. 31; JS10, para. 53; JS12, para. 4.  
148 JS7, para. 39.

- <sup>149</sup> JS18, para. 26.  
<sup>150</sup> JS17, para. 5.3.  
<sup>151</sup> AI, para. 33.  
<sup>152</sup> Ibid., para. 34.  
<sup>153</sup> NSI, para. 18.  
<sup>154</sup> WEA, p. 3.  
<sup>155</sup> JS7, para. 12. See also JS4, paras. 10–11.  
<sup>156</sup> JS3, para. 3.2.  
<sup>157</sup> JS5, para. B.5.  
<sup>158</sup> JS3, para. 3.5.  
<sup>159</sup> CENTHRA, p. 6.  
<sup>160</sup> JS10, para. 60. See also JS8, para. 25.  
<sup>161</sup> JS7, p. 14.  
<sup>162</sup> WEA, p. 4.
-